

# **SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA** - OBRA MAYOR -

Artic	ulo	s 152-158	de la Ley 9/2001	I, de 17 de ju	ilio, del Suelo de	la Com	unidad d	de Ma	drid,	en su i	redacc	ion de la Ley 1	/2020 (	de 8 de octubre
		NOMBRE				APE	LLIDOS							
2	DNI TELÉFONO (S)  DOMICILIO NOTIFICACIONES  Nº PISO LO													
₹			O NOTIFICACIOI	NEC	- (-/									
4			O NOTIFICACIO	_		1								
Ę		Nº		PISO		LOC	ALIDAD							СР
		E-MAIL												
		NONADDE				4.05	LLIDOS							
Щ	!	NOMBRE				APE	LLIDOS							
NA		DNI			TELÉFONO (S)									
EN.	DOMICILIO NOTIFICACIONES CP								CP					
) RE	DNI TELÉFONO (S)  DOMICILIO NOTIFICACIONES CP  Nº PISO LOCALIDAD													
R		E-MAIL												
					inalidades indicada:	s y estoy	conforme	e con l	a info	rmaciór	n facilita	ada respecto del i	registro	de actividad del
7		tratan	niento de éste fiche											
Ç			Si, deseo recibir	información										
2			Sí, deseo recibir	notificaciones t	telemáticas		De este	e asunt	to					
NOTIFICACIÓN							De tod	los mis	asunt	os				
		DESCRIPC	IÓN DE LA ACTU	JACION:										
BR A														
ō		DDECLIDIT	ESTO DE EJECUC	ΊΟΝ ΜΑΤΕΡΙ	۸1۰									
7		CALLE	LSTO DE EJECOC	JON WATER	AL.				Νº				PISO	
S			CIA CATASTRAL						1					
									11114	ITC. Up	252 42	ada la consoción d	da lisan	oio.
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:  CALLE  REFERENCIA CATASTRAL  PLAZO DE INICIO  LIMITE: Un año desde la concesión de licencia														
PLAZO DE FINALIZACION  LIMITE: Tres años desde la concesión de licencia							encia							
		PRECISA (	CONTENEDOR/C	CUPACIÓN D	DE VÍA PÚBLICA (a	aportar	plano)	SI		NO		Duración:		
	Ī	DRECISA	ANDAMIOOGR	ÍA (anortar d	locumentación)				$\equiv$	NO		Duración:		
	PRESENTA PROTECCIÓN AMBIENTAL SI NO Detallar:													
	PRESENTA CATALOGACIÓN O PROTECCIÓN HISTÓRICO-ARTÍSTICA SI NO Detallar:													
DO	CLI	DAFNITACIĆ	N ADMINISTRA	TIVA				_						
					tura de constitució:	n de la so	riedad							
			e la representación											
-			e la comunidad de		en su caso)									
	Jus	tificación de	el abono de la tasa	por prestació	n de servicios urba	nísticos y	//o del im	npuest	o sobr	e const	ruccion	nes, instalaciones	y obras	s (y fianzas en su
-	cas		. :::::				: -: 4	. f:					la al a ak:	
_			adística de edificad		uos de construcción	i y demoi	icion y de	Haliza	рага	su corre	ecta ges	stion segun cantio	iau esti	pulaua
					DE OBRA: Autor	ización	de otras	admi	nistra	cione				
					sectorial. Detallar:									
			· ·											
			ON TÉCNICA	tada nar tácnic	co competente y vis	ada an s		or colo	gio pr	ofocion	al corre	spandianta		
-		<u> </u>	·	•	dad a la ordenación				gio pi	Diesion	ai corre	spondiente		
-					dad a la ordenacion	urbarrist	тса арпса	DIC						
-	Certificado de viabilidad geométrica  Certificado de eficiencia energética del proyecto (según Real Decreto 235/2013 sobre procedimiento básico para certificación energética de edificios)													
-					miento de normativ							<del>-</del>	<u> </u>	,,
			<u> </u>											
			cesaria para el ini		s: olegio profesional co	orresnon	diente <i>ler</i>	י רמנים י	de con	resión :	de licen	ria urhanística co	n Prove	ecto Básico)
-					Ejecución desarrolla									· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
-			uridad y Salud (o E		-		- ,				. 55 5450			
-			ión de residuos de											
-		loja/s de dirección facultativa de las obras de los técnicos intervinientes (según art. 12, 13 Ley Ordenación Edificación)												

## SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA (MADRID)

El Ayuntamiento, en calidad de responsable del tratamiento, tratará los datos recogidos con la finalidad de dar respuesta y tramitar su solicitud legitimado por la ejecución de poderes públicos conferidos al mismo. Los datos personales facilitados no serán comunicados a terceros, salvo que ello sea necesario para la ejecución efectiva de las funciones atribuidas legalmente al Ayuntamiento (por ejemplo, a otras Administraciones Públicas competentes). Para más información o ejercicio de derechos puede dirigirse de manera presencial al Registro o al correo <a href="mailto:decada">decada</a> de decada de las tantamientos de manera presencial al Registro o al correo <a href="mailto:decada">decada</a> de decada de las tantamientos de manera presencial al Registro o al correo <a href="mailto:decada">decada</a> de decada de las tantamientos de manera presencial al Registro o al correo <a href="mailto:decada">decada</a> de manera presencial al Registro o al correo <a href="mailto:decada">decada</a> de manera presencial al Registro o al correo <a href="mailto:decada">decada</a> de manera presencial al Registro o al correo <a href="mailto:decada">decada</a> de manera presencial al Registro o al correo <a href="mailto:decada">decada</a> de manera presencial al Registro o al correo <a href="mailto:decada">decada</a> de manera presencial al Registro o al correo <a href="mailto:decada">decada</a> de manera presencial al Registro o al correo <a href="mailto:decada">decada</a> de manera presencial al Registro o al correo <a href="mailto:decada">decada</a> de manera presencial al Registro o al correo <a href="mailto:decada">decada</a> de manera de mailto:decada de manera de mailto:decada decada de mailto:decada de mailto:decada de mailto:decada decada decada de mailto:decada decada decada de mailto:decada decada decada de mailto:decada decada decada decada decada de mailto:decada decada dec



	Tasa Ohr	IMPUESTO/TASA a: 1.5 % sobre el P.E.M. (1	Minimo 30 05 6)
BASE IMPONIBLE	IMPUESTO 2 %	TASA (1,5 %)	TOTAL A INGRESAR
DASE IVII ONIDEE	IVII CESTO 2 /0	1715/1 (1,5 /0)	TOTAL ATTORESAR
para tal fin en Banco Sabadell ( Este documento, que sólo tend	tuarse en la cuenta corriente a Cta. Nº: ES30 0081 4170 710 rá validez con la impresión de	<u>0 0148 7255</u> la Entidad Bancaria, seña	no Ayuntamiento de Cabanillas de la Sienalándose el importe del ingreso y fecha diberado con la Hacienda Municipal en
	ción básica y solicite, si así lo consider a, bajo su responsabilidad:	a, la información ampliada sobr	e protección de datos antes de firmar
	realiza sobre bienes que dispong		ción de carácter ambiental o histórico-
<b>artístico</b> , ya sea total o de elemen		=	a legal o documento urbanistico. impida las actuaciones propuestas.
Que ha comprobado si precisa de			
Que la actuación no conlleva uso obras se compromete a solicitar la	•	•	de necesitar ocupar la vía pública durante los plazos estipulados.
En caso de obra de nueva impla edificaciones simultáneas con la u			untamiento la finalización de las obras, y obras de urbanización.
Se compromete a la reposición de	acces y colondo a su actada ariai:	nal finalizadas las obras	
Se compromete a efectuar las op cartel, previo al comienzo de las o	eraciones de lavado de vehículos	de obra, previo a su retorr	no a la vía pública, y se compromete a colo nas.
cartel, previo al comienzo de las o	eraciones de lavado de vehículos bras, en el lugar en el que se pret tión de los Residuos de Constru	de obra, previo a su retorr endan llevar a cabo las misn cción y Demolición (RCD) g	
cartel, previo al comienzo de las o Se compromete a la correcta ges presenta el correspondiente aval o Se compromete a mantener las m	eraciones de lavado de vehículos bras, en el lugar en el que se pret tión de los Residuos de Constru de gestión de residuos por la cant edidas necesarias para garantiza	de obra, previo a su retorr endan llevar a cabo las misn cción y Demolición (RCD) g idad estipulada. r la seguridad de personas y	nas.
cartel, previo al comienzo de las o Se compromete a la correcta ges presenta el correspondiente aval d Se compromete a mantener las m como cumplir con las disposicion temporales en altura).	eraciones de lavado de vehículos bras, en el lugar en el que se pret tión de los Residuos de Constru de gestión de residuos por la cant edidas necesarias para garantiza nes de seguridad y de salud ex datos personales constan en el	de obra, previo a su retorr endan llevar a cabo las misn cción y Demolición (RCD) g idad estipulada. r la seguridad de personas y igibles (en especial el Rea apartado "Datos del decla	nas. generados, según la legislación vigente, y o y bienes durante el transcurso de las obras, l Decreto 2177/2004 en materia de traba grante", en su caso, SOLICITA le sea concedi
cartel, previo al comienzo de las o Se compromete a la correcta ges presenta el correspondiente aval de Se compromete a mantener las m como cumplir con las disposicion temporales en altura). La persona abajo firmante, cuyos	eraciones de lavado de vehículos bras, en el lugar en el que se pret tión de los Residuos de Constru de gestión de residuos por la cant edidas necesarias para garantiza nes de seguridad y de salud ex datos personales constan en el a actuación cuyas características	de obra, previo a su retorr endan llevar a cabo las misn cción y Demolición (RCD) g idad estipulada. r la seguridad de personas y igibles (en especial el Rea apartado "Datos del decla se especifican, en las condi	nas. generados, según la legislación vigente, y o y bienes durante el transcurso de las obras, l Decreto 2177/2004 en materia de traba grante", en su caso, SOLICITA le sea concedi
cartel, previo al comienzo de las o Se compromete a la correcta ges presenta el correspondiente aval de Se compromete a mantener las m como cumplir con las disposicion temporales en altura). La persona abajo firmante, cuyos	eraciones de lavado de vehículos bras, en el lugar en el que se pret tión de los Residuos de Constru de gestión de residuos por la cant edidas necesarias para garantiza nes de seguridad y de salud ex datos personales constan en el a actuación cuyas características	de obra, previo a su retorr endan llevar a cabo las misn cción y Demolición (RCD) g idad estipulada. r la seguridad de personas y igibles (en especial el Rea apartado "Datos del decla se especifican, en las condi	nas. generados, según la legislación vigente, y o y bienes durante el transcurso de las obras, l Decreto 2177/2004 en materia de traba grante", en su caso, SOLICITA le sea concediciones establecidas:



La concesión de LICENCIA URBANÍSTICA se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, por lo que producirá efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refiere pero no alterará las situaciones jurídicas privadas entre este y las demás personas, ni podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.

La LICENCIA URBANÍSTICA tendrá vigencia en tanto se realicen los actos amparados por las mismas y de acuerdo con las condiciones especiales que integren su contenido, mientras no se resuelva el oportuno expediente administrativo de declaración de ineficacia de la misma.

En caso de ocupación de la vía pública, con materiales de construcción, contenedor, etc., deberá ser objeto de solicitud específica de ocupación temporal de la vía pública. Se estará obligado a reparar desperfectos que, como consecuencia de las obras, se originen en la vía pública y demás espacios colindantes y a mantener las condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.

El titular de la LICENCIA URBANÍSTICA será responsable de la correcta gestión de los residuos generados en las obras conforme establece la *Orden* 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.

INFORMACIÓN	BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
Tratamiento	Registro de Entrada/Salida. Servicios Generales y Urbanismo.
Responsable	Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra
Finalidad	La finalidad de este tratamiento consiste en el registro de la solicitud y en la tramitación de la misma para la gestión de título habilitante urbanístico.
Legitimación	Cumplimiento Obligación Legal e interés público: Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y resto de legislación aplicable.
Destinatarios	Urbanismo y secretaria. No se prevé cesión a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en documento ANEXO <i>(Cartel y copias en el REGISTRO del Ayuntamiento)</i> y en la página web <a href="https://www.cabanillasdelasierra.es">https://www.cabanillasdelasierra.es</a>

### CONDICIONES GENERALES DE LA LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

Extracto Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, en su redacción dada por la Ley 1/2020, de 8 de octubre, para el impulso y reactivación de la actividad Urbanística (BOCM 15/10/20) - Vigencia: 04 nov. 2020

### Artículo 152.- Actos sometidos a licencia urbanística

Únicamente estarán sujetos a licencia urbanística municipal los siguientes actos de uso del suelo, construcción y edificación:

- a) Los <u>movimientos de tierra, excavaciones, explanaciones y terraplenado</u> en cualquier clase de suelo cuando no formen parte de un proyecto de urbanización, edificación o construcción autorizado.
- b) Los <u>actos de edificación y uso del suelo</u>, subsuelo y vuelo que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, <u>precisen de proyecto</u>, salvo los recogidos en el artículo 155.e) de esta Ley. \*
- c) Cualquier actuación que tengan el carácter de <u>intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico</u>, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.
- d) Los actos de <u>parcelación, segregación y división de terrenos</u>, en cualquier clase de suelo, salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado.
- e) Las <u>talas y el trasplante de árboles, de masas arbóreas o de vegetación arbustiva</u>.
- f) La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes, en cualquier clase de suelo.
- g) Las obras y los usos provisionales que se regulan en esta Ley.
- \* Art.155.e): Actuaciones reguladas en el marco de la <u>Ley 2/2012, de 12 de junio, de dinamización de la actividad comercial</u> en la Comunidad de Madrid.

#### Artículo 153.- Régimen y alcance de las licencias urbanísticas

- 1. Las licencias urbanísticas se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y el planeamiento urbanístico vigentes en el momento de resolverlas, siempre que su resolución se produzca dentro del plazo legalmente establecido. Si se resolvieran fuera de plazo, se otorgarían de acuerdo con la normativa vigente en el momento en que se tuvieron que resolver.
- 2. Se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o suelos patrimoniales de la Administración Pública. La concesión de la licencia urbanística se entenderá sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sean pertinentes por parte del ente titular del dominio público, que serán, en todo caso, emitidas con carácter previo a la licencia urbanística.
- 3. Su obtención, legitima al interesado para la realización de la actuación urbanística desde la fecha en que se dicte el correspondiente acto administrativo, sin perjuicio de la notificación y de los efectos que se derivan de la misma con arreglo a la legislación del procedimiento administrativo común.
- 4. Cuando junto con el proyecto de obras de edificación se presenten proyectos parciales, programas de fases constructivas o documentos técnicos relativos a elementos autónomos de las obras o instalaciones específicas, podrá otorgarse, si ello fuera factible técnicamente, licencia para el primero a reserva de la integración sucesiva en la misma por las aprobaciones separadas de los segundos.



5. Cuando las obras presenten suficiente complejidad, pero sea clara su viabilidad urbanística en conjunto, podrá también convenirse en el seno del procedimiento y para la preparación de la resolución sobre la licencia, un programa de autorización por partes autónomas de las obras, todas cuyas autorizaciones se entenderán otorgadas bajo la condición legal resolutoria de la licencia definitiva. Las autorizaciones parciales legitimarán la ejecución de las obras a que se refieran, si así lo especifican

#### Artículo 154 Procedimiento de las licencias urbanísticas

- 1. El procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas se regulará en las ordenanzas municipales.
- 2. Las licencias urbanísticas se otorgarán conforme a las siguientes reglas:
  - a) Las solicitudes de licencia se presentarán acompañadas del proyecto técnico redactado por profesional competente, de conformidad con la normativa de ordenación de la edificación. El proyecto deberá ir visado por el colegio profesional correspondiente en los casos pertinentes, conforme a lo establecido en la normativa estatal aplicable.
  - b) El otorgamiento de la licencia urbanística irá precedido de los correspondientes informes técnico y jurídico, relativos a la conformidad de la solicitud con la legalidad urbanística, además de aquellos informes y autorizaciones que, de conformidad con otras normas aplicables, sean legalmente preceptivos.
  - c) Cuando además de licencia urbanística la actuación propuesta se encuentre sujeta a control ambiental, será objeto de resolución única, sin perjuicio de la tramitación de piezas separadas para cada intervención administrativa. La resolución que ponga fin al control ambiental tendrá prioridad, por lo que, si procediera denegarla, se notificará al interesado sin necesidad de resolver sobre la licencia urbanística; en cambio, si la resolución ambiental fuera favorable, se pasará a resolver sobre la actuación urbanística, notificándose en forma unitaria.
- 3. Para el inicio de las obras una vez obtenida la licencia conforme a un proyecto básico, será suficiente con la presentación por el interesado de la declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución desarrolla al básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado.
- 4. Las solicitudes de licencia urbanística deben ser resueltas y notificadas a los interesados dentro del plazo máximo de tres meses. Dicho plazo empieza a computar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el registro municipal y se interrumpe en los casos previstos en la legislación ambiental y de procedimiento administrativo común. En especial, cuando para el otorgamiento de la licencia sea necesario solicitar informe preceptivo de otra Administración, la suspensión no podrá exceder de tres meses y si transcurridos éstos no se hubiera evacuado el informe, proseguirá el procedimiento.
- 5. El Ayuntamiento solo podrá formular un único requerimiento de subsanación de deficiencias, y en su caso, mejora, que deberá notificarse al interesado dentro del mes siguiente a la presentación.
- 6. La resolución que ponga fin al procedimiento de solicitud de las licencias urbanísticas habrá de ser motivada. Toda resolución por la cual se deniegue la concesión de la licencia urbanística solicitada deberá contener explícitamente la referencia a las normas o el planeamiento vigente con los que la solicitud esté en contradicción.
- 7. En los supuestos de sujeción a licencia urbanística regulados en esta Ley, transcurrido el plazo de resolución sin haberse notificado esta, el interesado podrá entender desestimada su petición por silencio administrativo, en los términos establecidos en la legislación básica estatal